Correlativo 1891901/ DF ENTERTAINMENT SOC. ANONIMA

Registro	F.Registro	Tomo	Libro	Código de Trámite		F.Comienzo	N.Trámite
12958	23/07/2015	-	75	01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE	20/07/2015	7401121
13266	06/07/2017	-	85	00203	DESIGNACION DIRECTORIO	20/10/2016	7638376
13266	06/07/2017	-	85	03201	ARTICULO 60 TRAM. URGENTE	20/10/2016	7638376
20762	11/10/2017	-	86	00071	REFORMA DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO	27/09/2017	7782976
20762	11/10/2017	-	86	01370	MODIFICACION DE ESTATUTO	27/09/2017	7782976
20762	11/10/2017	-	86	00713	MODIFICACION DE ADITAMENTO SAU	27/09/2017	7782976
24991	06/12/2017	-	87	00201	ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO	29/09/2017	7782970
24991	06/12/2017	-	87	00203	DESIGNACION DIRECTORIO	29/09/2017	7782970
13679	26/07/2018	-	90	00071	REFORMA DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO	26/06/2018	7893168
13679	26/07/2018	-	90	01370	MODIFICACION DE ESTATUTO	26/06/2018	7893168
6044	28/03/2019	-	94	00071	REFORMA DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO	04/02/2019	7985225
6044	28/03/2019	-	94	01370	MODIFICACION DE ESTATUTO	04/02/2019	7985225
6044	28/03/2019	-	94	00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO	04/02/2019	7985225
12818	05/07/2019	-	95	00201	ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO	05/04/2019	9009372
12818	05/07/2019	-	95	00203	DESIGNACION DIRECTORIO	05/04/2019	9009372
12818	05/07/2019	-	95	00542	RENUNCIA DE DIRECTORES	05/04/2019	9009372
7366	31/07/2020	-	100	00201	ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO	24/06/2020	9150446
7366	31/07/2020	-	100	00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO	24/06/2020	9150446
7366	31/07/2020	-	100	00203	DESIGNACION DIRECTORIO	24/06/2020	9150446
11879	05/07/2022	-	108	00201	ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO	21/06/2022	9404066
11879	05/07/2022	-	108	00203	DESIGNACION DIRECTORIO	21/06/2022	9404066
6709	19/04/2024	-	117	00201	ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO	22/09/2023	9613207
6709	19/04/2024	-	117	00203	DESIGNACION DIRECTORIO	22/09/2023	9613207

Los datos precedentes surgen del sistema informático de la Inspección General de Justicia

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
150716 319139
09:31:45
16/07/2015

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INES R. GRINJOT de CAILLAVA
MAT. 2824
ESCRIBANA

N 018841319

Folio 132.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "DF ENTERTAINMENT S.A."- ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECEN** los señores **Diego Ezequiel FINKELSTEIN,** argentino, nacido el 4 de octubre de 1974, empresario, que dice ser soltero, Documento Nacional de Identidad 24.227.645, Clave de Identificación Tributaria (CUIT) 20-24227645-1, con domicilio en Virrey Loreto 1714, noveno piso de esta ciudad y **Román Daniel GOLDFARB**, argentino, nacido el 21 de agosto de 1975, casado en primeras nupcias con Dalia Tonconogy, Documento Nacional de Identidad 24.773.510, Clave de Identificación Tributaria (CUIT) 20-24773510-1, empresario, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 2050, Apartamento 309 de esta ciudad, a quienes identifico en los términos del inciso c) del artículo 1002 del Código Civil con los documentos reseñados cuyos originales exhiben en este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, así como que **DICEN:** Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente **ESTATUTO.- ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **"DF ENTERTAINMENT S.A.".-** Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Formación, creación, producción, gestión y

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

difusión de obras artísticas, en los campos de las artes visuales, musicales, literarias, escénicas y cinematográficas.- b) Explotación, producción y promoción de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, eventos deportivos y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general.- c) Publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. d) Todo lo relacionado con el marketing y merchandising.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos en general.- **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL, ($300.000.-) representado por trescientas mil (300.000.-) acciones nominativas no endosables de Pesos Uno ($1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones de las mismas o diferentes características, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones que la Asamblea decida emitir podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo permita la Legislación vigente a la fecha de la emisión.- Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter a-

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

cumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas.- Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, y en este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no se hubiese percibido el dividendo que les corresponda y durante el tiempo en que esa situación se mantenga, así como también en los otros casos del artículo 217 de la Ley 19550.- Los derechos preferenciales que les correspondan se determinarán en cada caso al momento de su emisión.- Asimismo, la sociedad podrá emitir bonos de goce y participación, y cualquier otro instrumento financiero que prevean las leyes pertinentes.- Los títulos u obligaciones que se emitan, cualquiera sea su naturaleza, se podrán emitir con todas las modalidades y características de que sean susceptibles, conforme lo resuelva la Asamblea que disponga su emisión.- **ARTÍCULO SEXTO:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, y si correspondiere, de la ley 24.587 y sus reglamentaciones.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 194 de la Ley 19550.- **ARTÍCULO OCTAVO:** La dirección y administración de la sociedad estará a

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N 018841320

cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por un ejercicio, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares para que cualquiera de ellos llene las vacantes que se produjeran supliendo a los titulares a su sola ausencia sin necesidad de nuevo acto de nombramiento u otra formalidad. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes.- Si no lo hubiere hecho la asamblea, los directores en su primera sesión deberán designar un presidente, siendo facultativo de la asamblea o el directorio designar vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. Las reuniones de directorio podrán realizarse con los miembros presentes y con los que se encuentren a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras; a los efectos del quorum se computarán los miembros presentes y los que se encuentren a distancia; la sesión será grabada y el registro servirá de base para el labrado del Acta en el Libro de Actas de Directorio que deberá ser firmada por los miembros presentes dentro de los cinco días de celebrada la reunión dejando expresa constancia de esa forma de sesión. La asamblea fijará la remuneración de los directores. **ARTÍCULO NOVENO:** Cada director deberá prestar garantía por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) como mínimo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa en la Resolución General 7/2005 y concordantes de la Inspección General de Justicia.- Podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o se-

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

INES R. GRINJOT de CAILLAVA
MAT. 2824
ESCRIBANA

guros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.- Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.- El monto de la garantía será igual para todos los directores.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63.- Podrá especialmente celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19550.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La sociedad prescinde de la

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N 018841321

Sindicatura.- En el caso que la sociedad se encontrare en los supuestos legales que exigen la existencia de Sindicatura, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y uno Suplente, que reemplazará a éste en caso de su ausencia o impedimento.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria que se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales.- El quorum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera fuere el número de acciones que corresponda a los accionistas presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19550, y deberán cumplir con las formalidades dispuestas en el artículo 238 de dicha Ley respecto de la comunicación de asistencia a la asamblea.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, reglamentos y normas técnicas en la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a).- El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a fondo de reserva legal.- b).- El porcentaje que se destine a remuneración del Directorio y Sindicatura.- c).- Al pago de dividendo de las ac-

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

ciones preferidas, con prioridad a los dividendos acumulativos impagos y d).- El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose, de corresponder, en ambos casos, bajo vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, y con las preferencias indicadas en el presente estatuto.- Los comparecientes continúan diciendo: A).- **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital se suscribe en su totalidad y se integra en la forma que se detalla, a saber: a).- Diego Ezequiel FINKELSTEIN, Suscribe: Pesos Doscientos ochenta y cinco mil.- Integra: Pesos Setenta y un mil doscientos cincuenta y b).- Román Daniel GOLDFARB, Suscribe: Pesos Quince mil.- Integra: Pesos Tres mil setecientos cincuenta.- Total del capital suscripto: Pesos 300.000.- Total capital integrado: Pesos 75.000.- El saldo será integrado en el plazo de dos años.- Los socios obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, EXHIBEN EN ESTE ACTO, ANTE LA AUTORIZANTE, la suma de Pesos Setenta y cinco mil , importe que se hace entrega al Presidente nombrado en este mismo acto, señor Diego Ezequiel FIN-

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N 018841322

KELSTEIN y éste lo recibe de conformidad, a los fines indicados.- B).- **INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa para integrar el Directorio: **DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE:** Diego Ezequiel FINKELSTEIN.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Román Daniel GOLDFARB.- C).- **SEDE SOCIAL:** Los comparecientes fijan la sede social en Virrey Loreto 1714, noveno piso de Capital Federal.- D).- **ACEPTACIÓN DE CARGOS:** Los señores Diego Ezequiel FINKELSTEIN y Román Daniel GOLDFARB, prestan su aceptación expresa a los cargos de Presidente y Director Suplente, con que fueran designados precedentemente y manifiestan que constituyen domicilio especial en la calle Virrey Loreto 1714, noveno piso de esta ciudad.- E).- **APODERAMIENTO.-** Por la presente, los comparecientes se confieren **PODER ESPECIAL RECÍPROCO,** para que indistintamente actúen aceptando o proponiendo modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en la Inspección General de Justicia, que toman a su cargo, desligando de toda responsabilidad a la Escribana interviniente, otorgando todas las escrituras necesarias a tal fin, sean éstas modificatorias, ampliatorias o aclaratorias de la presente y asimismo a la firma de las fojas de rúbrica para que una vez inscripta la Sociedad, puedan rubricarse los libros comerciales.- **AUTORIZAN a la señora Olga Alicia IBARRA,** Documento Nacional de Identidad 12.462.135, para presentar y retirar la documentación pertinente de la Inspección General de Justicia.- Los señores **Diego Ezequiel FINKELSTEIN y Román Daniel GOLDFARB**, manifiestan con carácter de **DECLARACIÓN JURADA,** que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) núme-

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

ro 16/2012 como Personas Expuestas Políticamente, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **LEO** a los comparecientes, por su elección, quienes se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, Escribana Autorizante, de conformidad, doy fe.- **Diego Ezequiel FINKELSTEIN.- Román Daniel GOLDFARB.-** Está mi sello.- Ante mí: **INES GRINJOT de CAILLAVA.- CONCUERDA** con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí, al folio 132, Protocolo año 2015, del Registro 1635 a mi cargo, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD,** expido esta **PRIMERA COPIA** en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N 018841319 al N 018841323, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

INES R. GRINJOT de CAILLAVA
MAT. 2824
ESCRIBANA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N 018841323

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

LEGALIZACION
LEY 404

L 012774028

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano INES RAQUEL GRINJOT DE CAILLAVA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°1507163191394 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2015

ESC. RAQUEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INES R. GRINJOT de CAILLAVA · MAT. 2824 · ESCRIBANA

N 018814099

DICTAMEN PROFESIONAL.- Escribana **Inés R. GRINJOT de CAILLAVA,** Titular del Registro 1635 de Capital Federal, **EXAMINANDO:** el texto de la **Escritura número 41**, de fecha 13 de julio de 2015, otorgada por ante la dictaminante, al Fo. 132 del Protocolo a su cargo, **RESULTA**: ----------

1.- La naturaleza del acto documentado es: **la constitución de una Sociedad Anónima.**- - - -

N 018814099

VI- **Administración y Representación:** Organo: Directorio.- **Número de integrantes:** 1 á 5.- **Primer Directorio**: Compuesto de 1 titular y 1 suplente. **Duración del mandato:** un ejercicio.- - - -

XII- **Cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año- - - - - - - - - - - - - - - - - -

XIII- Régimen de cesiones y transferencias: Si.- Restricciones contractuales: No.-

XIV- Recaudos incorporación de herederos: No.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XV - Cláusulas especiales: No.- -

XVI- Cumplimiento artículo 1277 del Código Civil: No.- - - - - - - - - - - - - - - -

4 - **Informe de la denominación:** Sí.- -

5.- Se acompaña pago de **tasa de Constitución:** Si.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

6.- Se cumplimenta **publicación de avisos:** Si.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7.- **Aportes dinerarios:** Los accionistas obligados a la integración, exhiben en el acto, ante la Autorizante, la suma de Pesos Setenta y cinco mil, importe que hacen entrega al Presidente designado en ese mismo acto, señor Diego Ezequiel FINKELSTEIN y éste lo recibe de conformidad, a los fines indicados, de lo cual doy fe.- -

8.- **DE ACUERDO A LO DISPUESTO en el artículo 75 de la Resolución 7/05, de la Inspección General de Justicia,** se hace constar que el director titular ha dado cumplimiento con la garantía requerida según dicha Resolución, constituyendo seguro de caución por $ 10.000.- (Pesos Diez mil), en **" FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A"**, con domicilio en Avenida 51 Nº 770, La Plata, Provincia de Buenos Aires, cobertura desde las 00 horas del día 14/7/2015 hasta las 00 horas del día 14/7/2016, según **póliza Nº 252269**, documentación que he tenido a la vista, doy fe.- - - - - - - - - - - - - - -

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Se acompaña **Declaración Notarial sobre la condición de ambos Directo-**

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N 018814100

res, Diego Ezequiel FINKELSTEIN y Román Daniel GOLDFARB, quienes prestaron **DECLARACIÓN JURADA en la escritura en examen.**- - - - - - - -

EN CONSECUENCIA, DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

Buenos Aires, 15 de julio de 2015.-

INES R. GRINJOT de CAILLAVA
MAT. 2824
ESCRIBANA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

116

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Número Correlativo IGJ:	1891901	**Cuit:**
Tipo Sociedad:	SOCIEDAD ANONIMA	
Razón Social:	DF ENTERTAINMENT	
Número de Trámite:	7401121	URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 41

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 12958 **del Libro:** 75

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 23 de julio de 2015

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7401121.I001

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

20762

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 9:30 horas, se hace presente el Presidente del Directorio Unipersonal de **DF ENTERTAINMENT S.A.** (la "Sociedad") en su sede social sita en la calle Virrey Loreto 1714, piso 9, de esta ciudad a efectos de dejar constancia del siguiente orden del día:

1. NOTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

El Sr. Presidente informa que con fecha 8 de noviembre de 2016 se ha recibido una nota conforme los términos del art. 215 de la Ley General de Sociedades mediante la cual el Sr. Román Daniel Goldfarb manifiesta que con motivo de la Oferta de Compraventa de acciones ODF 01/2016, le ha transferido al Sr. Diego Ezequiel Finkelstein su participación accionaria en DF ENTERTAINMENT S.A., es decir un total de 15.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso ($1) y con derecho a un voto por acción, que representan el 5% de acciones de la Sociedad.

Atento a lo expuesto, SE RESUELVE tomar nota de la nueva composición accionaria resultante de la transferencia de acciones en el libro de registro de accionistas, procediéndose a la destrucción de títulos actualmente en circulación y a la emisión de un nuevo título de acuerdo al siguiente detalle:

Titulo N°1, a favor de DIEGO EZEQUIEL FINKELSTEIN representativo de 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso ($1) y con derecho a un voto por acción.

Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día:

(...)

3. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

El Sr. Presidente indica que virtud de la reducción a uno del número de accionistas y la necesidad de adecuar el estatuto social corresponde convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 15:00 horas en la sede social de la Sociedad, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta;
2. Consideración de la reforma de los artículos primero, octavo y décimo primero del estatuto social.

(...)

5. Autorizaciones.

Agrega el Sr. Presidente que la totalidad de los accionistas han comprometido su concurrencia a la Asamblea, como asimismo que las decisiones que se adopten serán aprobadas por unanimidad de votos, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 237 in fine de la Ley 19.550, no se procederá a la publicación de edictos. Por ello SE RESUELVE: aprobar el texto de la convocatoria sin que se proceda a la publicación de edictos en virtud de lo dispuesto por el art. 237 in fine de la Ley 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas se levanta la sesión.

ASAMBLEA GENERALORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y UNANIME

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social de la empresa sita en la calle Virrey Loreto 1714, piso 9, de esta ciudad, el único accionista de **DF ENTERTAINMENT S.A.** (en adelante la "Sociedad"), cuya nómina surge del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones N° 1 al Folio Nº 4, registrándose la presencia del único accionista, tenedor de 300.000 acciones de

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 67
C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

valor nominal un peso y con derecho a un voto por acción, que representan el 100 % del Capital Social ($300.000.-), bajo la presidencia del Sr. Diego Ezequiel Finkelstein. A continuación el Sr. Presidente declara constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y pone a consideración el primer punto del Orden del Día:

1. DESIGNACIÓN ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y propone que siendo él el único accionista de la Sociedad sea quien suscriba el acta de asamblea. Se aprueba por unanimidad la moción.

Se da lugar al tratamiento del segundo punto del Orden del Día:

2. CONSIDERACION DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULO PRIMERO, OCTAVO Y DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Sr. Diego Ezequiel Finkelstein y señala que en virtud de las transferencias de acciones que fueron notificadas al Directorio con fecha 8 de noviembre de 2016, el 100 % de las acciones y votos de la Sociedad quedaron bajo su titularidad. En virtud de ello, y toda vez que Sociedad quedaría encuadrada como sociedad unipersonal en los términos del art. 1 y 164 de la Ley 19.550, resulta necesario poner a consideración de la Asamblea de Accionistas la reforma del artículo primero del estatuto con relación a la denominación de la Sociedad, con el fin de incorporarle la expresión "Sociedad Anónima Unipersonal" o su abreviatura, ello toda vez que no se espera el ingreso de nuevos accionistas a efectos de cumplir con el recaudo de la pluralidad que se requiere para que la sociedad no quede encuadrada como sociedad unipersonal. Asimismo, expresa que a fin de mantener a los directores en sus cargos por el plazo máximo legal -3 ejercicios- se hace necesario reformar el artículo octavo del estatuto social y a fin de cumplir con los recaudos exigidos por la Ley General de Sociedades en torno a las sociedades unipersonales, se deberá proceder a la reforma del artículo décimo primero del estatuto social. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se proponen los siguientes textos:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **DF ENTERTAINMENT S.A.U.** y es continuadora de la que actuara originalmente bajo la denominación de "**DF ENTERTAINMENT S.A.**". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país."

ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares para que cualquiera de ellos llene las vacantes que se produjeran supliendo a los titulares a su sola ausencia sin necesidad de nuevo acto de nombramiento y otra formalidad. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. Si no lo hubiere hecho la asamblea, los directores en su primera sesión deberán designar un presidente, siendo facultativo de la asamblea o el directorio designar vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. Las reuniones de directores podrán realizarse con los miembros presentes y con los que se encuentren a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras; a los efectos del quórum se computarán los miembros presentes en el lugar de celebración de la reunión de directorio; la sesión será grabada y el registro servirá de base para el labrado del acta en el Libro de Actas de Directorio que deberá ser firmado por los miembros presentes dentro de los cinco días de celebrada la reunión dejando expresa constancia de esa forma de sesión. La asamblea fijará la remuneración de los directores.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente designados por Asamblea General Ordinaria. El mandato de los síndicos durará tres (3) ejercicios. La sindicatura debe dejar constancia de sus decisiones en un libro de actas rubricado a tal efecto. En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, renuncia, remoción, o ausencia temporal o definitiva, del síndico titular, el síndico suplente deberá reemplazarlo. Los Síndicos tienen las facultades y

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

deberes que les asigna la Ley General de Sociedades. La remuneración de los Síndicos debe ser fijada por la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites establecidos por la ley vigente
Sometido a votación, las mociones resultan aprobadas por unanimidad.
(...)
Finalmente, se trata el último punto del Orden del Día:
5. AUTORIZACIONES.
En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que se hace necesario autorizar expresamente a los Dres. María Laura Barbosa y/o Pablo Larrañaga y/o Lucila Huidobro y/o Paula Pereyra Iraola y/o Carolina Testa y/o Sofía Castillo y/o a la Srtas. Andrea Muñoz y/o Karen Cause y/o a quienes éstos designen, para que actuando en forma individual y separada procedan a realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a efectuar las registraciones necesarias ante los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales que corresponda, con facultad para contestar vistas, aceptar modificaciones, suscribir edictos, escritos, escrituras y declaraciones juradas y demás publicaciones y firmar toda otra notificación que resulte pertinente para dar cumplimiento a lo que se acaba de aprobar en virtud de las disposiciones contenidas en la Resolución 7/2015 de la Inspección General de Justicia y modificatorias. Sometido a votación del único accionista por unanimidad RESUELVE: autorizar a las personas indicadas y con las facultades enunciadas.
No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas previa lectura y firma de la presente acta.

ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Numero de orden	Fecha Año Día/Mes	ACCIONISTA	REPRESENTANTE	Cantidad de Acciones o Certificados	Capital $	Cantidad de votos
1	22/11	Diego Ezequiel Finkelstein DNI 24.277645 Virrey Loreto 1714, 9° piso CABA	Por si	300.000	300.000	300.000
				300.000	300.000	300.000

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes noviembre de 2016, siendo las 15:00 horas, se cierra el presente registro de Asistencia a Asamblea, registrándose la presencia de UN (1) accionista que representa el 100% del capital social.

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 627
C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

MARIA LAURA BARBOSA, abogada, Tomo 72 Folio 627, C.P.A.C.F. presentándome por **DF ENTERTAINMENT S.A.** Inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 23.07.2015, bajo el N° 12958, Libro 75, Tomo -, de Sociedad por Acciones, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Resolución IGJ N° 7/2015, declaro bajo juramento que lo precedentemente transcripto es fiel al contenido original obrante en los libros sociales que se indican a continuación:

- **Acta de Directorio de fecha 22/11/2016:** transcripta a fs. 12 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado bajo el número 46707-15 con fecha 06.08.2015.
- **Acta de Asamblea Ordinaria y Unánime de fecha 22/11/2016**: transcripta a fs. 5 a 7 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado bajo el número 46706-15 con fecha 06.08.2015.
- **Registro de Asistencia a Asambleas**: transcripta a fs. 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, rubricado bajo el número 46708-15 con fecha 06.08.2015.

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 627
C.P.A.C.F.

Bs. As., 06 DE SETIEMBRE DE 2017 N° 001416 01
El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DRA BARBOSA, MARIA LAURA

está inscripto/a al T° 072 F° 0627 , su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

Diego Gonzalo Carle
GERENCIA DE MATRÍCULA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DICTAMEN PROFESIONAL
REFORMA DEL ESTATUTO

María Laura Barbosa, abogada, inscripta al T°72, F°627, de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con relación a la sociedad **DF ENTERTAINMENT S.A.** y resultando que:

1. **Denominación Social y Datos de Inscripción en IGJ**: **DF ENTERTAINMENT S.A.** Inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 23.07.2015, bajo el N° 12958, Libro 75, Tomo - , de Sociedad por Acciones.

2. **Documentación a analizar:**
   - **Acta de Directorio de fecha 22/11/2016:** transcripta a fs. 12 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado bajo el número 46707-15 con fecha 06.08.2015.
   - **Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Unánime de fecha 22/11/2016**: transcripta a fs. 5 a 7 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado bajo el número 46706-15 con fecha 06.08.2015.
   - **Registro de Asistencia a Asambleas**: transcripta a fs. 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, rubricado bajo el número 46708-15 con fecha 06.08.2015.

3. **Naturaleza del acto documentado**: Reforma de estatuto.

(i) Asamblea del 22 de noviembre de 2016. Reforma de artículo 1, 8 y 11 del Estatuto Social:
Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 22 de noviembre de 2016 se resolvió reformar el artículo 1, convirtiendo a la Sociedad en Unipersonal, el artículo 8, estableciendo en tres ejercicios el mandato de las autoridades y el artículo 11 del estatuto social, creando una Sindicatura. Dichos artículos del Estatuto han quedado redactados de la siguiente forma:
ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **DF ENTERTAINMENT S.A.U.** y es continuadora de la que actuara originalmente bajo la denominación de "**DF ENTERTAINMENT S.A.**". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.".
ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares para que cualquiera de ellos llene las vacantes que se produjeran supliendo a los titulares a su sola ausencia sin necesidad de nuevo acto de nombramiento y otra formalidad. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. Si no lo hubiere hecho la asamblea, los directores en su primera sesión deberán designar un presidente, siendo facultativo de la asamblea o el directorio designar vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. Las reuniones de directores podrán realizarse con los miembros presentes y con los que se encuentren a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras; a los efectos del quórum se computarán los miembros presentes en el lugar de celebración de la reunión de directorio; la sesión será grabada y el registro servirá de base para el labrado del acta en el Libro de Actas de Directorio que deberá ser firmado por los miembros presentes dentro de los cinco días de celebrada la reunión dejando expresa constancia de esa forma de sesión. La asamblea fijará la remuneración de los directores.
ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por un (1) Síndico Titular y un (1) Sindico Suplente designados por Asamblea General

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Ordinaria. El mandato de los síndicos durará tres (3) ejercicios. La sindicatura debe dejar constancia de sus decisiones en un libro de actas rubricado a tal efecto. En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, renuncia, remoción, o ausencia temporal o definitiva, del síndico titular, el síndico suplente deberá reemplazarlo. Los Síndicos tienen las facultades y deberes que les asigna la Ley General de Sociedades. La remuneración de los Síndicos debe ser fijada por la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites establecidos por la ley vigente

Sometido a votación, las mociones resultan aprobadas por unanimidad.

4. Vigencia: SI, sociedad vigente conforme estatuto y sin estado disolución y/o liquidación

5. Sociedad art. 299 Ley 19.550: SI, inciso 7.

6. Constatación Sede Social Efectiva: SI. La sede social se encuentra en calle Virrey Loreto 1714, piso 9, CABA.

7. Socios personas jurídicas: NO.

8. Antecedente registral: Designación de Directorio. Inscripto bajo el N° 13266, libro 85, tomo – de S.A. en fecha 06.07.2017.

9. Tracto Registral: SI, se cumple.

10. Acto societario de Reforma de estatuto: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/11/2016.

a) Quorum: 100%

b) Mayoría: 100%/ Unanimidad.

11. Acto societario convocante: Acta de Directorio de fecha 22/11/016.

a) Quorum: 100%

b) Mayoría: 100 %/ Unanimidad.

12. Publicación edictos art. 237 Ley 19.550 (S.A.): No se publican edictos por tratarse de asamblea unánime conforme art. 237 in fine Ley 19.550.

13. Publicación edictos art. 10 Ley 19.550: SI

14. Art 50 inciso d) de la Res. Gral. IGJ N° 7/2015 se verificó que quienes revisten el carácter de beneficiarios finales de la sociedad han confeccionado y suscripto la declaración jurada dispuesta por el art. 518 de la resolución antes indicada. El beneficiario final es el Sr. Diego Ezequiel Finkelstein conforme se acredita con copia de la presentación oportunamente realizada.

EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2017.

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 627
C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1891901 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAU)

Razón Social :
DF ENTERTAINMENT

(antes):

Número de Trámite: 7782976

C.Trám.	Descripción
00713	MODIFICACION DE ADITAMENTO SAU
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 22/11/2016

Inscripto en este Registro bajo el numero: 20762
del libro: 86 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 11 de Octubre de 2017

SILVIA M. BURGOS
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

13679

13679

- REFORMA DE S.A.U A S.A.
- REFORMA DE ESTATUTO (ART 1° Y 11°)

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2018, siendo las 9:00 horas, se hace presente el Presidente del Directorio Unipersonal de **DF ENTERTAINMENT S.A.U.** (la "Sociedad") en su sede social sita en la calle Virrey Loreto 1714, piso 9 de esta ciudad a efectos de dejar constancia del siguiente orden del día:

1. NOTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

(...)

Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día:

2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Sr. Presidente indica que virtud del aumento del número de accionistas a dos, corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día de la fecha a las 12:00 horas en la sede social de la Sociedad, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea;
2. Consideración de la reforma del artículo primero y décimo primero del estatuto social.
3. Autorizaciones.

Agrega el Sr. Presidente que la totalidad de los accionistas han comprometido su concurrencia a la Asamblea, como asimismo que las decisiones que se adopten serán aprobadas por unanimidad de votos, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 237 in fine de la Ley 19.550, no se procederá a la publicación de edictos. Por ello SE RESUELVE: aprobar el texto de la convocatoria sin que se proceda a la publicación de edictos en virtud de lo dispuesto por el art. 237 in fine de la Ley 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas se levanta la sesión.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNANIME

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2018, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social de la empresa sita en la calle Virrey Loreto 1714, piso 9, de esta ciudad, los accionistas de **DF ENTERTAINMENT S.A.U.** (en adelante la "Sociedad"), cuya nómina surge del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones N° 1 al Folio N° 6, registrándose la presencia de dos accionistas, tenedores en conjunto de 300.000 acciones de valor nominal un peso y con derecho a un voto por acción, que representan el 100 % del Capital Social ($300.000.-), bajo la presidencia del Sr. Diego Ezequiel Finkelstein. A continuación el Sr. Presidente declara constituida la Asamblea General Extraordinaria, en los términos del art. 237 in fine de la Ley 19.550 y pone a consideración el primer punto del Orden del Día:

1. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y propone que sean ambos accionistas quienes suscriban el acta de asamblea. Se aprueba por unanimidad la moción.

Se da lugar al tratamiento del segundo punto del Orden del Día.

2. CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO Y DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.

MARÍA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 827
C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Toma la palabra el Sr. Diego Ezequiel Finkelstein y señala que en virtud de las transferencias de acciones que fueron notificadas al Directorio en el dia de la fecha, la Sociedad ha perdido su carácter de unipersonal, motivo por el cual se hace necesaria la reforma de su artículo primero a efectos de agregar el aditamento S.A. en lugar de S.A.U. Asimismo, y toda vez que la Sociedad quedaria transformada nuevamente en sociedad anónima, se permitiria la prescindencia de la sindicatura, a cuyo fin considera prudente adecuar el pertinente artículo del estatuto social. Teniendo en cuenta lo indicado, propone los siguientes textos:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **DF ENTERTAINMENT S.A.** y es continuadora de la que actuara bajo la denominación de "**DF ENTERTAINMENT S.A.U**". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la ley citada, la Sociedad deberá elegir síndico titular y síndico suplente o su versión colegiada según corresponda, con mandato por un ejercicio.

Sometido a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad.

Se trata el tercer punto del Orden del Día:

3. **AUTORIZACIONES**.

En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que se hace necesario autorizar expresamente a los Dres. María Laura Barbosa y/o Pablo Larrañaga y/o Lucila Huidobro y/o Paula Pereyra Iraola y/o Carolina Testa y/o Sofía Castillo y/o a la Srtas. Andrea Muñoz y/o Karen Cause y/o a quienes éstos designen, para que actuando en forma individual y separada procedan a realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a efectuar las registraciones necesarias ante los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales que corresponda, con facultad para contestar vistas, aceptar modificaciones, suscribir edictos, escritos, escrituras y declaraciones juradas y demás publicaciones y firmar toda otra notificación que resulte pertinente para dar cumplimiento a lo que se acaba de aprobar en virtud de las disposiciones contenidas en la Resolución 7/2015 de la Inspección General de Justicia y modificatorias. Sometido a votación del único accionista por unanimidad SE RESUELVE: autorizar a las personas indicadas y con las facultades enunciadas.No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas previa lectura y firma de la presente acta.

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 627
C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNANIME DEL 10 DE ABRIL DE 2018.

Numero de orden	Fecha Año Dia/Mes	ACCIONISTA	REPRESENTANTE	Cantidad de Acciones o Certificados	Capital $	Cantidad de votos
1	10.04.18	Diego Ezequiel Finkelstein DNI 24.277545 Virrey Loreto 1714, 9° piso CABA	Por si	294.000	294.000	294.000
2	10.04.18	Oscar Mario Finkelstein DNI 4.623.881 Virrey Loreto 1714, 9° piso CABA	Por si	6.000	6.000	6.000
				300.000	300.000	300.000

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes abril de 2018, siendo las 12:00 horas se cierra el presente registro de Asistencia a Asambleas, con la presencia de dos accionistas que representan el 100% del capital social.

CERTIFICACION

Maria Laura Barbosa, abogada, Tomo 72, Folio 627 C.P.A.C., presentándome por **DF ENTERTAINMENT S.A.U,** Inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 23.07.2015, bajo el N° 12958, Libro 75, Tomo -, de Sociedad por Acciones, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Resolución IGJ N° 7/2015, declaro bajo juramento que lo precedentemente transcripto es fiel al contenido original obrante en el libro social que se indica a continuación:

- **Acta de Directorio de fecha 10/04/2018:** transcripta a fs. 16 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado bajo el número 46707-15 con fecha 06.08.2015.
- **Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Unánime de fecha 10/04/2018**; transcripta a fs. 9 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado bajo el número 46706-15 con fecha 06.08.2015.

  Registro de Asistencia a Asambleas: transcripta a fs. 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, rubricado bajo el número 46708-15 con fecha 06.08.2015.

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 627
C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DICTAMEN PROFESIONAL

REFORMA DEL ESTATUTO

María Laura Barbosa, abogada, inscripta al T°72, F°627, de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con relación a la sociedad **DF ENTERTAINMENT S.A.U** y resultando que:

1. **Denominación Social y Datos de Inscripción en IGJ**: **DF ENTERTAINMENT S.A.U** Inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 23.07.2015, bajo el N° 12958, Libro 75, Tomo -, de Sociedad por Acciones.

2. **Documentación analizada:**

- **Acta de Directorio de fecha 10/04/2018:** transcripta a fs. 16 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado bajo el número 46707-15 con fecha 06.08.2015.
- **Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Unánime de fecha 10/04/2018**: transcripta a fs. 9 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado bajo el número 46706-15 con fecha 06.08.2015.
- **Registro de Asistencia a Asambleas**: transcripta a fs. 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, rubricado bajo el número 46708-15 con fecha 06.08.2015.

3. **Naturaleza del acto documentado**: Reforma de estatuto resuelto por la siguiente asamblea:

(i) Reforma del artículo 1° del Estatuto Social aprobada por Asamblea de fecha 10/04/2018

(ii) Reforma del artículo 11° del Estatuto Social aprobada por Asamblea de fecha 10/04/2018

Asamblea del 10 de Abril de 2018. Reforma de artículo 1° y 11° del Estatuto Social:

Por asamblea extraordinaria y unánime del 10 de abril de 2018 se resolvió reformar el artículo 1°, con relación a la denominación de la Sociedad transformándola nuevamente en Sociedad Anónima; y el artículo 11° del mencionado Estatuto, estableciendo la prescindencia de Sindicatura, conforme el art. 284 de la Ley General de Sociedades. Dichos artículos del Estatuto han quedado redactados de la siguiente manera:

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

"**ARTICULO PRIMERO**: La sociedad se denomina **DF ENTERTAINMENT S.A.** y es continuadora de la que actuara bajo la denominación de "**DF ENTERTAINMENT S.A.U**". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del pais."

"**ARTICULO DECIMO PRIMERO**: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el articulo 284 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los incisos del articulo 299 de la ley citada, la Sociedad deberá elegir sindico titular y sindico suplente o su versión colegiada según corresponda, con mandato por un ejercicio."

5. **Vigencia**: SI, la sociedad se encuentra vigente conforme estatuto y sin estado disolución y/o liquidación

6. **Sociedad art. 299 Ley 19.550:** SI, inciso 7.

7. **Pago de tasa de servicios:** NO

8. **Constatación Sede Social Efectiva:** SI. La sede social se encuentra en calle Virrey Loreto 1714, piso 9, CABA.

9. **Socios personas jurídicas:** NO.

10. **Antecedente registral:** Reforma de Estatuto Social. Inscripto bajo el N° 20762, libro 86, tomo – de S.A. en fecha 11/10/2017.

11. **Tracto Registral:** SI, se cumple.

12. **Quorum y mayorias:**

(i) Acto societario de Reforma de estatuto: Acta de Asamblea General Extraordinaria y Unánime de fecha 10/04/2018

a) Quorum: 100%

b) Mayoria: 100%/ Unanimidad.

(ii) Acto societario convocante: Acta de Directorio de fecha 10/04/2018

a) Quorum: 100%

b) Mayoria: 100 %/ Unanimidad.

13. **Publicación edictos art. 237 Ley 19.550 (S.A.):** No se publican edictos por tratarse de asamblea unánime conforme art. 237 in fine Ley 19.550.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

14. **Publicación edictos art. 10 Ley 19.550:** SI

15. **Art. 50 inciso d) de la Res. Gral. IGJ Nº 7/2015**: se verificó que quienes revisten el carácter de beneficiarios finales de la sociedad han confeccionado y suscripto la declaración jurada dispuesta por el art. 518 de la resolución antes indicada. El beneficiario final es el Sr. Diego Ezequiel Finkelstein conforme se acredita con copia de la presentación oportunamente realizada.

16. **Correo Electrónico:** m barbosa@zbv.com.ar

EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS NECESARIOS Y SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

Buenos Aires, 18 de junio de 2018.

Bs. As., 19 DE JUNIO DE 2018 Nº 67119-01

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que:

DRA. BARBOSA, MARIA LAURA

está inscripto/a al Tº 072 Fº 0627, su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DICTAMEN PROFESIONAL COMPLEMENTARIO

REFORMA DEL ESTATUTO

Maria Laura Barbosa, abogada, inscripta al T°72, F°627, de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con relación a la sociedad **DF ENTERTAINMENT S.A.U** y resultando que:

1. **DIRECTORIO:** designado en fecha 25/10/2016 por tres períodos.-
   Inscripto: N°24991 en el Libro N°87 de S.A. en fecha 6.12.2017.-
   Nómina de Autoridades:
   Presidente: Diego Ezequiel FINKELSTEIN
   Director suplente: Alejandro FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
2. **ADECUACIÓN ESTATUTO:** SI, con la reforma de los artículos 1° y 11° el estatuto de DF ENTERTAINMENT S.A. se adecúa al tipo societario transformado.

EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS NECESARIOS Y SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

Buenos Aires, 5 de julio de 2018.

MARIA LAURA BARBOSA
ABOGADA
T° 72 F° 627
C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1891901 CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social :
DF ENTERTAINMENT

(antes):

Número de Trámite: 7893168

C.Trám.	Descripción
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 10/04/2018

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13679
del libro: 90 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C. 1

Buenos Aires, 26 de Julio de 2018

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DF ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20 de diciembre de 2018.

Número de Orden	Fecha Año 2018 Día	Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o Certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL $	Cantidad de Votos
1	20	12	Diego Ezequiel Finkelstein D.N.I.: 24.227.645. Virrey Loreto 1714 Piso 9° C.A.B.A.	Por sí.	300.000	1	300.000	300.000
			Total		300.000	-	300.000	300.000

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 14:00 horas se cierra el presente registro de asistencia a Asambleas con la presencia del accionista que representa el 100% del capital social. Conste

DECLARACIÓN JURADA

Yanina Leticia Odriozola, abogada, inscripta al Tomo 77, Folio 660 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la trascripción del Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 es copia fiel de su original inserta en el folio 9 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el día 6 de agosto de 2015, bajo el número 46708-15 de DF ENTERTAINMENT S.A. Expido la presente a los 21 días del mes de enero de 2019.

Yanina L. Odriozola
Abogada
T° 77 - F° 0660 C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DF ENTERTAINMENT S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 14:00 horas, se constituye en la sede social, sita en sita en Virrey Loreto 1714, Piso 9, de esta ciudad, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **DF ENTERTAINMENT S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), en los términos del artículo 237, último párrafo, de la Ley 19.550 con la Asistencia de un accionista, quien concurre por sí y que totaliza el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, según consta en el folio 9 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad. Preside la reunión, el Sr. Presidente de la Sociedad Sr. Diego Ezequiel Finkelstein, quien abre el acto y declara legalmente constituida la Asamblea por haberse cumplido los requisitos legales y estatutarios pertinentes y pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por unanimidad de votos, la Asamblea de Accionistas designa al Sr. Diego Ezequiel Finkelstein, en carácter de titular del 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, para que suscriba la presente acta de Asamblea. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Dia. 2°) Reforma de los artículos séptimo, octavo, y décimo cuarto del estatuto social. El Sr. Presidente manifiesta que resulta necesario modificar el artículo séptimo del estatuto social a fin de incorporar el otorgamiento de un derecho de adquisición preferente en favor del accionista controlante ante el caso de transferencia de acciones. Oído lo que antecede, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos modificar el artículo séptimo del estatuto social, el que quedara redactado de la siguiente forma: "*ARTÍCULO SEPTIMO: (a) Derecho de Preferencia para suscribir acciones: Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto serán de aplicación las disposiciones contenidas en el articulo 194 de la Ley 19.550. (b) Derecho de Preferencia sobre venta de acciones: A excepción de pacto en contrario, los accionistas que posean un porcentaje menor del 50% del capital social no podrán vender, ceder, o realizar cualquier otro tipo de transferencia a título gratuito u oneroso o enajenar la totalidad y/o parte de sus acciones, derechos de preferencia o cualquier otro derecho de suscripción de acciones u otros valores de la Sociedad a un tercero, sin seguir previamente el procedimiento previsto a continuación: 1) El transferente debe en primer lugar ofrecer las acciones a la Sociedad y los restantes accionistas, haciéndoles llegar una notificación informando acerca de la oferta recibida, la cual deberá como mínimo contener la identificación del oferente, una descripción de acciones ofrecidas, el precio, los términos y condiciones de la transferencia, una declaración estipulando que el oferente ha sido informado del derecho de preferencia que existe en relación con los accionistas (la "Oferta"). Los restantes accionistas tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación, para ejercer su derecho de adquisición preferente, en cuyo caso deberán adquirir todas las acciones ofrecidas por el mismo precio, términos y condiciones contenidos en la Oferta. 2) En caso de que luego de finalizado el procedimiento descripto precedentemente, ninguno de los accionistas hubiera ejercido el derecho de opción preferente o, en su caso, no suscripto el correspondiente contrato de transferencia en el término fijado en la Oferta, el transferente tiene, por un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, la libre disposición de sus acciones a favor del oferente bajo las condiciones establecidas en la Oferta. Vencido dicho plazo se considera que la transferencia no ha sido realizada. En caso de realizarse un nuevo ofrecimiento de acciones, el accionista interesado debe cumplir nuevamente con el procedimiento establecido en este artículo. (c) Derecho de Venta Conjunta: A excepción de pacto en contrario, si los accionistas que poseen un porcentaje mayor al 50% del capital social tienen una propuesta para transferir sus acciones a un tercero, deberán previamente seguir el procedimiento previsto a continuación: 1) El accionista deberá entregar de inmediato a la Sociedad y a los restantes accionistas una*

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

notificación informando acerca de la oferta recibida, la cual deberá como mínimo contener la identificación del oferente, una descripción de acciones ofrecidas, el precio, y demos los términos y condiciones de la transferencia, una declaración estipulando que el oferente ha sido informado de la opción de que las acciones remanentes sean incluidas en la transferencia y una declaración del oferente estipulando que en caso que el accionista remanente no ejerza la opción de venta conjunta de sus acciones, el oferente formará parte del acuerdo que existe entre los accionistas. Los restantes accionistas tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación, para ejercer su derecho de venta conjunta. 2) Si los accionistas ejercen su derecho de venta conjunta, todas las acciones serán transferidas con el mismo valor por acción, en los mismos términos y condiciones y en simultaneo, debiendo los tales accionistas otorgar representaciones y garantías vinculadas a la titularidad sobre sus acciones a ser vendidas y las facultades para venderlas. 3) En caso de que los accionistas restantes resuelvan no ejercer la opción, el accionista podrá transferir las acciones de su titularidad libremente al tercero oferente bajo los términos y condiciones establecidos. Inscripciones. (d) Se incluirá en el registro de accionistas y en los títulos representativos de las acciones, una leyenda que informe que la transferencia de acciones se encuentra limitada par normas estatutarias." A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente modificar el número de directores y precisar en el estatuto social la forma de elección de los directores suplentes. Oído lo que antecede, la Asamblea resuelve par unanimidad de votos modificar el artículo octavo del estatuto social, el que quedara redactado de la siguiente forma: *"ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres directores titulares y hasta tres directores suplentes, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea nominará un director suplente de coda director titular para el reemplazo del director titular por el que fuera nominado en caso de ausencia. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. Si no lo hubiere hecho la asamblea, los directores en su primera sesión deberán designar un presidente, siendo facultativo de la asamblea o el directorio designar vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia a impedimenta. Las reuniones de directores podrán realizarse con los miembros presentes y con los que se encuentren a distancia comunicados entre si par medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; a los efectos del quorum se computarán los miembros presentes en el lugar de celebración de la reunión de directorio; la sesión será grabada y el registro servirá de base para el labrado del acta en el Libra de Actas de Directorio que deberá ser firmada por los miembros presentes dentro de los 5 (cinco) días de celebrada la reunión dejando expresa constancia de esa forma de sesión. La asamblea fijará la remuneración de los directores."* A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente modificar la fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año reformando en consecuencia el estatuto social. Los motivos de dicha modificación responden a lograr una eficientización del área de administración de la Sociedad, teniendo un solo cierre a los efectos del balance contable y el impositivo. Oído lo que antecede, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos modificar el artículo décimo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada ario. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, reglamentos y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y liquidas se destinarán: A) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a fondo de reserva legal. 8) El porcentaje que se destine a remuneración del Directorio y Sindicatura. C) Al pago de dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los dividendos acumulativos impagos. D) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a*

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron a disposición de los accionistas." Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día. (...) Acto seguido, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: 5º) Autorizaciones para las registraciones de las decisiones sociales en el Registro Público. Se resuelve autorizar a los señores Mariano E. Carricart, Alfredo F. Cantilo (h), Tomás Brave, Carlos Ignacio Bilbao, Augusto Armanini, Sofía Pagliarino, Yanina L. Odriozola, Clara Carminatti y/o a quienes ellos designen para que actuando en forma conjunta o individual e indistintamente realicen los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarias o convenientes para tal fin. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 16:00 horas.

DECLARACIÓN JURADA

Yanina Leticia Odriozola, abogada, inscripta al Tomo 77, Folio 660 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la trascripción del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 es copia fiel de su original inserta en los folios 12-14 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado el día 6 de agosto de 2015, bajo el número 46706-15 de DF ENTERTAINMENT S.A. Expido la presente a los 21 días del mes de enero de 2019.

Yanina L. Odriozola
Abogada
T° 77 - F° 0660 C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DF ENTERTAINMENT S.A.

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2018, se reúnen en la sede social sita en Virrey Loreto 1714, Piso 9, de esta ciudad, los Sres. Directores de **DF ENTERTAINMENT S.A.** que firman al pie de la presente acta. Siendo las 16:15 horas, se abre el acto bajo la presidencia del Sr. Diego Ezequiel Finkelstein quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, como así también de los recaudos necesarios previstos para la celebración de la presente reunión, somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: (…) A continuación, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día: **3) Cambio de sede social.** Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que a los fines de una mejor organización de la Sociedad resulta necesario trasladar la sede social de la Sociedad a la calle Reconquista 609, Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de una breve deliberación respecto de la fijación de la nueva sede social, los señores Directores resuelven por unanimidad cambiar la sede social de la Sociedad de la calle Virrey Loreto 1714, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la nueva sede social de la Sociedad en la calle Reconquista 609, Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestando expresamente que en la nueva sede social funcionará efectivamente el centro principal de la dirección y administración de los negocios sociales de la Sociedad. Asimismo, se deja constancia que el actual cambio de sede no constituye una reforma del estatuto social, por trasladarse la sede dentro de la jurisdicción establecida en el artículo primero del mencionado estatuto. Finalmente por unanimidad se resuelve autorizar a los Sres. Mariano E. Carricart, Alfredo F. Cantilo (h), Tomás Brave, Carlos Ignacio Bilbao, Augusto Armanini, Sofía Pagliarino, Yanina L. Odriozola, Clara Carminatti, y/o cualquier otra persona que los antes mencionados designen, para que, cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta, puedan realizar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción y/o presentación de las resoluciones aquí adoptadas ante los Registros Públicos y demás organismos que correspondan. A tal efecto, se faculta a los mismos a realizar todas las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial, diarios de publicaciones legales, suscribir instrumentos públicos o privados, firmar declaraciones juradas, incluso la referida en el art. 37 de la Res. 7/2015 de la Inspección General de Justicia, solicitar y efectuar desgloses, presentar y retirar escritos, contestar observaciones efectuadas por los organismos competentes, aceptar o proponer modificaciones, retirar los testimonios de inscripción respectivos y llevar a cabo cualquier otro acto que resulte necesario a los fines de registrar las resoluciones adoptadas en la presente reunión. Se entiende que la presente autorización es amplia a los fines que se cumplimente con su finalidad. El Sr. Presidente deja constancia, que habiendo sido tratados todos los puntos del Orden del Día y contándose con la conformidad de los presentes, se da por terminado el acto siendo las 16:45 horas.

DECLARACIÓN JURADA

Yanina Leticia Odriozola, abogada, inscripta al Tomo 77, Folio 660 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la trascripción del Acta de Directorio celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 es copia fiel de su original inserta en los folios 25-26 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado el día 6 de agosto de 2015, bajo el número 46707- 15 de DF ENTERTAINMENT S.A. Expido la presente a los 21 días del mes de enero de 2019.

Yanina L. Odriozola
Abogada
T° 77 - F° 0660 C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN PROFESIONAL COMPLEMENTARIO

(Art. 50, Anexo "A" de la Res. Gral. I.G.J. N° 7/2015)

Reforma de los artículos 7°, 8° y 14° del Estatuto Social y Cambio de sede social

Yanina Leticia Odriozola, abogada inscripta al Tomo 77, Folio 660, de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

En relación a la sociedad: **DF ENTERTAINMENT S.A.**

RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado es inscripción de la reforma de los artículos séptimo, octavo y décimo cuarto del Estatuto Social y cambio de sede social dentro del articulado del Estatuto social.

2. La sociedad se denomina: **DF ENTERTAINMENT S.A.** (en adelante, la "Sociedad").

3. En respuesta al único punto de la vista cursada y sin perjuicio de lo solicitado por la Sra. Inspectora Juliana Sabino, se advierte que la Sociedad cumple con el artículo 94 bis de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 por los motivos que se exponen a continuación: en fecha 4 de diciembre de 2018 la Sociedad se notificó, en los términos del artículo 215 LGS, de la transferencia de 6.000 acciones de titularidad del Sr. Oscar Mario Finkelstein a favor del Sr. Diego Ezequiel Finkelstein, convirtiéndose éste último en único accionista de la Sociedad, tenedor de 300.000 acciones, representativas del 100% del capital social. Posteriormente, en fecha 20 de diciembre de 2018, la Sociedad fue notificada de una nueva transferencia de acciones de titularidad del Sr. Diego Ezequiel Finkelstein a favor de la sociedad Live Nation International Holdings B.V., por lo que a partir de esa fecha y a la actualidad la composición accionaria de la Sociedad se resume de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Accionistas	Tenencia Accionaria
Live Nation International Holdings B.V.	153.000
Diego Ezequiel Finkelstein	147.000
Total:	300.000

Es por lo expuesto que la Sociedad habiéndose encontrado dentro del plazo de los tres (3) meses previsto por el artículo 94 bis LGS para que el único accionista oportunamente decida resolver la situación de la Sociedad, en este caso, se optó por la recomposición de la pluralidad de accionistas, dejando sin efecto el requerimiento de la transformación a S.A.U. por parte de esta Inspección General de Justicia. Para cumplimentar con lo anteriormente mencionado, se acompaña copia simple del libro de Registro de Acciones/ Accionistas, en la cual consta la tenencia actual como así también el carácter de S.A. que reviste el tipo societario de la Sociedad en cuestión.

EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2019.

Yanina L. Odriozola
Abogada
T° 77 F° 0955 C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN PROFESIONAL

(Art. 50, Anexo "A" de la Res. Gral. I.G.J. N° 7/2015)

Reforma de los artículos 7°, 8° y 14° del Estatuto Social y Cambio de sede social

Yanina Leticia Odriozola, abogada inscripta al Tomo 77, Folio 660, de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

En relación a la sociedad: **DF ENTERTAINMENT S.A.**

EXAMINANDO:

- Transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/12/2018;
- Transcripción del Acta de Directorio de fecha 20/12/2018;
- Transcripción del Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/12/2018;
- Publicación por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina;
- Copias simples y protocolares.

RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado es inscripción de la reforma de los artículos séptimo, octavo y décimo cuarto del Estatuto Social y cambio de sede social dentro del articulado del Estatuto social.

2. La sociedad se denomina: **DF ENTERTAINMENT S.A.** (en adelante, la "Sociedad")

3. El documento modifica o afecta las estipulaciones que se indican:

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018, los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por

Yanina L. Odriozola
Abogada
T° 77 - F° 0660 C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

unanimidad reformar los artículos séptimo, octavo y décimo cuarto del Estatuto de la Sociedad. Los mismos refieren al otorgamiento del derecho de adquisición preferente sobre las nuevas acciones que se emitan a futuro –Artículo 7º–, modificación en la dirección y administración de la Sociedad –Artículo 8º– y cambio de fecha de cierre de ejercicio económico –Artículo 14º–.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por reunión de Directorio celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018, los señores Directores resolvieron de común acuerdo y por unanimidad modificar la sede social y fijarla en la calle Reconquista 609, Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de garantizar una mejor organización de la Sociedad por tanto la misma llevará su administración en dicho domicilio.

a) Incluida en el Estatuto social: NO.

b) Sede social anterior: Virrey Loreto 1714, Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Se verificó el efectivo funcionamiento del centro principal de la dirección y administración de los negocios sociales en la sede social que se pretende inscribir con el presente trámite.

4. Quorum y Mayorías:

   a) La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, fue resuelta por Reunión de Directorio de igual fecha la cual sesionó con quórum suficiente y las decisiones fueron tomadas con el voto unánime de los presentes.

   b) La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018 que resuelve la reforma en cuestión, se celebró con la presencia del único accionista Diego Ezequiel Finkelstein, titular de 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, que representan el 100% del capital y de las acciones con derecho a voto, y las decisiones fueron tomadas por unanimidad.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

c) La reunión de Directorio celebrada en 20 de diciembre de 2018 que resolvió el cambio de sede en cuestión sesionó con quórum suficiente y las decisiones fueron tomadas por unanimidad.

5. Como consecuencia de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018, se ha modificado la redacción actual del articulado mencionado en el punto 1 del presente dictamen, quedando redactado de la siguiente forma:

Redacción actual del artículo 7º: *ARTICULO SÉPTIMO: Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas, a cuyo efecto será de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 194 de la ley 19.550.*

Redacción resultante de la reforma de Estatuto: *ARTICULO SÉPTIMO: (a) Derecho de Preferencia para suscribir acciones: Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 194 de la Ley 19.550. (b) Derecho de Preferencia sobre venta de acciones: A excepción de pacto en contrario, los accionistas que posean un porcentaje menor del 50% del capital social no podrán vender, ceder, o realizar cualquier otro tipo de transferencia a título gratuito u oneroso o enajenar la totalidad y/o parte de sus acciones, derechos de preferencia o cualquier otro derecho de suscripción de acciones u otros valores de la Sociedad a un tercero, sin seguir previamente el procedimiento previsto a continuación: 1) El transferente debe en primer lugar ofrecer las acciones a la Sociedad y los restantes accionistas, haciéndoles llegar una notificación informando acerca de la oferta recibida, la cual deberá como mínimo contener la identificación del oferente, una descripción de acciones ofrecidas, el precio, los términos y condiciones de la transferencia, una declaración estipulando que el oferente ha sido informado del derecho de preferencia que existe en relación con los accionistas (la "Oferta"). Los restantes accionistas tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación, para ejercer su derecho de adquisición preferente, en cuyo caso deberán adquirir todas las*

Yanina L. Odriozola
Abogada
T° 77 - F° 0855 C.P.A.C.F

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

acciones ofrecidas por el mismo precio, términos y condiciones contenidos en la Oferta. 2) En caso de que luego de finalizado el procedimiento descripto precedentemente, ninguno de los accionistas hubiera ejercido el derecho de opción preferente o, en su caso, no suscripto el correspondiente contrato de transferencia en el término fijado en la Oferta, el transferente tiene, por un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, la libre disposición de sus acciones a favor del oferente bajo las condiciones establecidas en la Oferta. Vencido dicho plazo se considera que la transferencia no ha sido realizada. En caso de realizarse un nuevo ofrecimiento de acciones, el accionista interesado debe cumplir nuevamente con el procedimiento establecido en este artículo. (c) Derecho de Venta Conjunta: A excepción de pacto en contrario, si los accionistas que poseen un porcentaje mayor al 50% del capital social tienen una propuesta para transferir sus acciones a un tercero, deberán previamente seguir el procedimiento previsto a continuación: 1) El accionista deberá entregar de inmediato a la Sociedad y a los restantes accionistas una notificación informando acerca de la oferta recibida, la cual deberá como mínimo contener la identificación del oferente, una descripción de acciones ofrecidas, el precio, y demos los términos y condiciones de la transferencia, una declaración estipulando que el oferente ha sido informado de la opción de que las acciones remanentes sean incluidas en la transferencia y una declaración del oferente estipulando que en caso que el accionista remanente no ejerza la opción de venta conjunta de sus acciones, el oferente formará parte del acuerdo que existe entre los accionistas. Los restantes accionistas tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación, para ejercer su derecho de venta conjunta. 2) Si los accionistas ejercen su derecho de venta conjunta, todas las acciones serán transferidas con el mismo valor por acción, en los mismos términos y condiciones y en simultaneo, debiendo los tales accionistas otorgar representaciones y garantías vinculadas a la titularidad sobre sus acciones a ser vendidas y las facultades para venderlas. 3) En caso de que los accionistas restantes resuelvan no ejercer la opción, el accionista podrá transferir las acciones de su titularidad libremente al tercero oferente bajo los términos y condiciones establecidos. Inscripciones. (d) Se incluirá en el registro de accionistas y en los títulos representativos de las acciones, una leyenda que informe que la transferencia de acciones se encuentra limitada por normas estatutarias.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

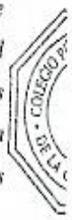
Redacción actual del artículo 8º: *ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determina la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por un ejercicio, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares para que cualquiera de ellos llene las vacantes que se produjeran supliendo a los titulares a su sola ausencia sin necesidad de nuevo acto de nombramiento u otra formalidad. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. Si no lo hubiere hecho la asamblea, los directores en su primera sesión deberán designar un presidente, siendo facultativo de la asamblea o el directorio designar vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. Las reuniones de directores podrán realizarse con los miembros presentes y con los que se encuentren a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; a los efectos del quorum se computarán los miembros presentes en el lugar de celebración de la reunión de directorio y los que se encuentren a distancia; la sesión será grabada y el registro servirá de base para el labrado del Acta en el Libro de Actas de Directorio que deberá ser firmada por los miembros presentes dentro de los cinco días de celebrada la reunión dejando expresa constancia de esa forma de sesión. La asamblea fijará la remuneración de los directores.*

Redacción resultante de la reforma de Estatuto: *ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres directores titulares y hasta tres directores suplentes, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea nominará un director suplente de coda director titular para el reemplazo del director titular por el que fuera nominado en caso de ausencia. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. Si no lo hubiere hecho la asamblea, los directores en su primera sesión deberán designar un presidente, siendo facultativo de la asamblea o el directorio designar vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimenta. Las reuniones de directores podrán realizarse con los miembros presentes y con los que se*

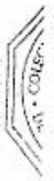
Yanina L. Cariozola
Abogada
T° 77 - F° 0468 C.P.A.C.F.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

encuentren a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; a los efectos del quorum se computarán los miembros presentes en el lugar de celebración de la reunión de directorio; la sesión será grabada y el registro servirá de base para el labrado del acta en el Libro de Actas de Directorio que deberá ser firmada por los miembros presentes dentro de los 5 (cinco) días de celebrada la reunión dejando expresa constancia de esa forma de sesión. La asamblea fijará la remuneración de los directores.



Redacción actual del artículo 14º: *ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, reglamentos y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a fondo de reserva legal. b) El porcentaje que se destine a remuneración del Directorio y Sindicatura. c) Al pago de dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los dividendos acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron a disposición de los accionistas.*



Redacción resultante de la reforma de Estatuto: *ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, reglamentos y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y liquidas se destinarán: A) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a fondo de reserva legal. B) El porcentaje que se destine a*



Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

remuneración del Directorio y Sindicatura. C) Al pago de dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los dividendos acumulativos impagos. D) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron a disposición de los accionistas.

6. No se realizó la publicación de avisos prevista en el art. 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o. 1984) por cuanto la Asamblea celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 fue unánime.

7. Se deja constancia que a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 asistió el único accionista de la Sociedad: Diego Ezequiel Finkelstein: D.N.I.: 24.227.645. Tenedor de 300.000 acciones que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad.

8. Se mantiene el tracto registral: SI. El Directorio que convoca a la Asamblea de fecha 20 de diciembre de 2018 y que a su vez resuelve el cambio de sede social en cuestión está compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Diego Ezequiel Finkelstein y Director Suplente: Alejandro Fernández Álvarez. Dicho Directorio se encuentra inscripto bajo Número 24991, Libro 87, Tomo -, de Sociedades por Acciones en fecha 6 de diciembre de 2017.

9. Los miembros del órgano de la administración no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de la Naciones Unidas, conforme a lo establecido en la Res. Gral. I.G.J. 7/2015, art. 510, inc. 8.

10. La Sociedad se encuentra en estado de vigencia.

11. Se publicó un aviso por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

12. Pago de tasa anual: Sí.

13. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o. 1984).

14. Verificación de antecedentes societarios (Última Inscripción): Reforma de Estatuto Social, bajo el Número 13679 del Libro 90, Tomo - de Sociedades por Acciones en fecha 26 de julio de 2018.

EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de enero de 2019.

Yanina L. Oriozola
Abogada
T° 77 - F° 0660 C.P.A.C.F

Bs. As., 22 DE ENERO DE 2019 N° 535301-01

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DRA. OORIOZOLA, YANINA LETICIA

está inscripto/a al T° 077 F° 0660 , su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

Diego Gonzalo Carle
Calidad de apoderado

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1891901 CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social :
DF ENTERTAINMENT

(antes):

Número de Trámite: 7985225

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 20/12/2018

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6044
del libro: 94 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 28 de Marzo de 2019

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2023, en la sede social cita en Reconquista 609, Piso 8° de esta ciudad, se reúnen los Sres. Directores de **DF ENTERTAINMENT S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie de la presente acta. Siendo las 16:00 horas, se abre el presente acto bajo la presidencia del Sr. Iván Finkelstein. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien deja constancia que la presente reunión de directorio cuenta con quórum suficiente para sesionar y declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión, la que ha sido convocada para tratar el siguiente Orden del Día, que dice: **1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**. Respecto del primer punto del Orden del Día, que dice: **1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**", el señor Presidente manifiesta que con motivo de la aprobación, por parte del Directorio con fecha 3 de abril de 2023, de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o 1984) correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, resulta necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a fin de considerar, entre otros temas, los documentos mencionados. Por lo tanto, habiéndose cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas corresponde proceder a su convocatoria. Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que, si la totalidad de los señores accionistas aseguran por anticipado su comparecencia y adelantan su parecer unánime respecto de las cuestiones a tratar en el Orden del Día, se omitirá el recaudo de efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, tal como lo autoriza el artículo 237, 3a. parte de la Ley 19.550, (t.o 1984). Luego de una breve deliberación, el señor Presidente resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 del mes de mayo de 2023 a las 16:00 horas en la sede social cita en Reconquista 609 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea; 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y su destino; 4) Aprobación de la gestión del Directorio y retribución del mismo. 5) Fijación del número de directores. Su elección. 6) Distribución de dividendos a los accionistas; y 7) Autorizaciones para las registraciones de las decisiones sociales en el Registro Público. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión.

DECLARACIÓN JURADA
(Art. 36 Res. Gral. IGJ 7/15)

Tomas Brave, abogado inscripto al tomo 104 folio 990 de la matrícula del C.P.A.C.F., declaro que el texto precedente es una transcripción exacta del Acta de Directorio del 30 de abril de 2023, pasada a los folios 52 y 53 del Libro de Actas de Directorio N° 1 de DF

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

ENTERTAINMENT S.A. rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 06 de agosto de 2015, bajo el número 46707-15.



Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2023, siendo las 16:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede social, los señores accionistas de **DF ENTERTAINMENT S.A** en adelante, la "Sociedad"), cuya nómina obra al folio 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, con motivo de la convocatoria que oportunamente les hiciera llegar el Directorio de la Sociedad. Toma la palabra el señor Presidente Iván Finkelstein, quien declara abierta la reunión y manifiesta que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la Sociedad, quienes hubieron comprometido por anticipado su presencia y manifestado su acuerdo respecto de las cuestiones a resolver, por lo que la presente Asamblea tiene el carácter de unánime. En consecuencia, se procede a transcribir las resoluciones adoptadas por los señores accionistas de la Sociedad. Respecto del primer punto del Orden del Día, que dice: "**1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea**", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad designar al Sr. Accionista Diego Ezequiel Finkelstein y el representante de la accionista Live Nation International Holdings B.V. para que firmen el presente Acta de Asamblea. Respecto del segundo punto del Orden del Día, que dice: "**2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022**", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad aprobar el inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores Independientes correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, tal como se encuentran transcriptos en los respectivos libros contables. Respecto del tercer punto del Orden del Día, que dice: "3) **Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y su destino**", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad aprobar el resultado del ejercicio, el cual arroja una ganancia neta de $ 3.597.890.215 (Pesos Tres Mil Quinientos noventa y siete millones ochocientos noventa mil doscientos quince) y destinar el mismo a la cuenta de Resultados No Asignados. Respecto del cuarto punto del Orden del Día, que dice: "4) **Aprobación de la gestión del Directorio y retribución del mismo**", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad aprobar la gestión del Directorio por las tareas desempeñadas

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, también resuelven por unanimidad (i) aprobar una remuneración al Sr. Ivan Finkelstein equivalente a la suma de $ 19.921.343.50 por sus tareas técnico-administrativas durante el ejercicio 2022 y (ii) aceptar y agradecer la renuncia efectuada por los restantes señores Directores a los honorarios que les pudieran corresponder por las funciones desempeñadas durante los periodos en consideración. Respecto del quinto punto del Orden del Día que dice 5°) **Fijación del número de directores. Su elección.** Los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad fijar en tres el número de directores titulares y en tres el número de directores suplentes, designando entonces: Presidente y Director Titular: Iván Finkelstein; Vicepresidente y Director Titular: Bruce Moran; Directora Titular: Josefina Fombella; Directores Suplentes: Alejandro Fernández Álvarez, John Hopmans y Daniel Palumbo. Se deja constancia que la totalidad de los Directores aceptan los cargos para los que fueron designados mediante la suscripción de la presente acta, a excepción de los señores Bruce Moran, John Hopmans y Daniel Palumbo, quienes suscriben carta de aceptación. Los directores electos constituyen domicilio especial a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el señor Iván Finkelstein en Gorostiaga 2031, CABA; Alejandro Fernández Álvarez en Carlos Calvo 695 Piso 8 Departamento "C" CABA y los señores Bruce Moran, Josefina Fombella, John Hopmans y Daniel Palumbo en Reconquista 609 Piso 8° C.A.B.A. Respecto del sexto punto del Orden del Día que dice: "**6) Distribución de dividendos a los accionistas.** Toma la palabra el Sr. Presidente a efectos de manifestar que atento la situación financiera de la compañía, el giro del negocio no requerirá disponer de fondos líquidos adicionales en el corto plazo, resultando conveniente distribuir a los Sres. Accionistas, en concepto de dividendos, una parte de las ganancias líquidas y realizadas acumuladas en sucesivos ejercicios y mantenidas como Resultados No Asignados, conforme resulta de los estados contables cerrados el 31/12/2022, las que ascienden a la suma de $ 3.597.890.215 (Pesos Tres Mil Quinientos noventa y siete millones ochocientos noventa mil doscientos quince) .- En consecuencia, mociona a la asamblea que se destine la suma de 2.870.000.000 (Pesos Dos Mil Ochocientos setenta millones) al pago de dividendos a los Accionistas. La moción es aprobada por unanimidad resolviéndose destinar la suma de $ 2.870.000.000 (Pesos Dos Mil Ochocientos setenta millones) al pago de dividendos a los Sres. Accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad encomendar al Directorio la realización de todos los actos necesarios para instrumentar el pago de los dividendos aprobados en este acto, el cual

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

podrá ser realizado en pesos o en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en el exterior, en este último supuesto, conforme la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil al del efectivo pago. Respecto del séptimo y último punto del orden del día que dice: 7°) **Autorizaciones para las registraciones de las decisiones sociales en el Registro Público**. Los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad autorizar a los señores Mariano Ezequiel Carricart. Alfredo Francisco Cantilo (h), Tomás Brave, Carlos Ignacio Bilbao, Gabriel E. Melegari, Marina Eugenia Roca Aragona, Mariana Inés Meyer, Facundo Oscar D'Intino, Máximo Martín Valerga, y/o a quienes ellos designen para que actuando en forma conjunta o individual e indistintamente realicen los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarias o convenientes para la presentación de la presente Asamblea ante la Inspección General de Justicia, quedando autorizados para suscribir la documentación correspondiente, incluyendo, sin limitación, minutas, testimonios, declaraciones juradas, que establecen las normas en vigencia, especialmente la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 17:00 horas.

DECLARACIÓN JURADA
(Art. 36 Res. Gral. IGJ 7/15)

Tomas Brave, abogado inscripto al tomo 104 folio 990 de la matrícula del C.P.A.C.F., declaro que el texto precedente es una transcripción exacta del Acta de Asamblea del 30 de mayo de 2023, pasada al folio 25 y 26 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de DF ENTERTAINMENT S.A., rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 06 de agosto de 2015, bajo el número 46706-15.

TOMAS BRAVE
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 104 - F° 990

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DF ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 2023.

Número de Orden	Fecha Año 2023		ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o Certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de Votos
	Día	Mes						
1	24	05	Live Nation International Holdings BV CUIT 30-71519081-4 Reconquista 609 Piso 8° CABA	Mariano Ezequiel Carricari DNI 23.100.493 Reconquista 609 Piso 8° CABA	153.000	1	$153.000	153.000
2	15	03	Diego Ezequiel Finkelstein DNI 24.227.645 Los cisnes 281 Mza 33, José Ignacio Uruguay	Por si	147.000	2	$147.000	147.000
					300.000		$300.000	300.000

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2023, siendo las 16 horas se cierra el presente Registro, habiendo comunicado su asistencia a la Asamblea a celebrarse el 30 de mayo de 2023, los dos (2) accionistas titulares del 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2023, siendo las 16 horas, se celebra la Asamblea General Ordinaria con la presencia de dos (2) accionistas titulares del 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto. Conste.

DECLARACIÓN JURADA

(Art. 36 Res. Gral. IGJ 7/15)

Tomas Brave, abogado inscripto al tomo 104 folio 990 de la matrícula del C.P.A.C.F., declaro que el texto precedente es una transcripción exacta del Acta de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 2023, pasada al folio 17 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 de DF ENTERTAINMENT S.A., rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 06 de agosto de 2015, bajo el número 46708-15.

TOMAS BRAVE
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 104 - F° 990

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

TRADUCCIÓN PÚBLICA----------

30 de mayo de 2023----------

DF ENTERTAINMENT S.A.,----------

Recorquista 609, Piso 8----------

Ciudad de Buenos Aires----------

Argentina ----------

Estimados Señores----------

Por medio de la presente confirmo mi aceptación del cargo de Director Suplente en relación al cual fui designado en una asamblea de accionistas de su sociedad celebrada el 30 de mayo de 2023.----------

Asimismo, por medio del presente presto consentimiento para la constitución de un domicilio legal en Argentina en Reconquista 609, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires, Argentina de acuerdo con las disposiciones del artículo 256, inciso 2, párrafo 2 de la Ley General de Sociedades argentina.----------

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 511 de las Normas del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires – "Inspección General de Justicia"- declaro bajo juramento que NO me encuentro alcanzado por la Resolución U.I.F. Nro. 11/2011 (y sus modificatorias) como Persona Políticamente Expuesta. Asumo la obligación de informar toda modificación relacionada dentro de los treinta (30) días de acaecimiento presentando una nueva declaración jurada ante su sociedad.----------

Cordialmente,----------

[Sigue firma ilegible y debajo reza:] John Hopmans----------

CÓDIGO CIVIL § 1189 ----------

RATIFICACIÓN DE CALIFORNIA----------

Todo escribano o cualquier otro funcionario que complete la presente certificación verifica únicamente la identidad de la persona que firmó el documento adjunto a la presente certificación y no certifica la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.----------

Estado de California. Condado de Los Ángeles.----------

A los (fecha) 20 días de junio de 2023, ante mí, (insertar Nombre y Cargo del Funcionario) Andrea Valverde, Escribana Pública, comparece (Nombre del firmante) John Hopmans, quien acredita con documentacion satisfactoria ser la persona cuyo

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

nombre se encuentra suscripto en el instrumento adjunto y ratifica ante mí que suscribió el mismo en su carácter autorizado y que por medio de su firma en el documento, él o la entidad en representación de la cual él actúa firmó el documento.--

Certifico bajo pena de incurrir en el delito de falso testimonio, de conformidad con la legislación del Estado de California, que el párrafo precedente es fiel y correcto.--------

Firma (firma de Escribano Público) [Sigue firma ilegible] ----------

[Aparece un sello rectangular que reza:] Andrea Lang Valverde. Escribana Pública – California. Condado de Los Ángeles. Matrícula Nro. 2394448. En ejercicio de mis funciones hasta el 18 de febrero de 2026.----------

Sírvase colocar sello notarial y/o estampilla----------

OPCIONAL----------

Completar la presente información puede disuadir la adulteración del documento o volver a adjuntar en forma fraudulenta el presente formulario a un documento no deseado. ----------

Descripción del Documento Adjunto ----------

Título o tipo de documento: [en blanco]----------

Fecha del documento: [en blanco]----------

Cantidad de páginas: [en blanco]----------

Firmantes que no fueran los mencionados: [en blanco]----------

Carácter invocado por el Firmante:----------

Nombre del firmante: [en blanco] ----------

Funcionario Corporativo - cargo/s [en blanco]----------

Socio capitalista o comanditado ----------

Persona física ----------

Fiduciario ----------

Apoderado ----------

Tutor o curador ----------

Otro: [en blanco]----------

El firmante representa a [en blanco]----------

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Nombre del firmante: [en blanco] ----------

Funcionario Corporativo - cargo/s [en blanco]----------

Socio capitalista o comanditado----------

Persona física ----------

Fiduciario ----------

Apoderado ----------

Tutor o curador ----------

Otro: [en blanco]----------

El firmante representa a [en blanco]----------

ESTADO DE CALIFORNIA. SECRETARIO DE ESTADO.----------

El presente certificado no es válido para ser utilizado dentro de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones.----------

APOSTILLA ----------

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)----------

1- País: Estados Unidos----------
   El presente documento público ----------
2- Fue suscripto por Andrea Lang Valverde----------
3- En su carácter de escribano público, Estado de California----------
4- Lleva el sello /estampilla de: Andrea Lang Valverde, Escribano Público, Estado de California----------
   CERTIFICADO----------
5- En Los Ángeles, California----------
6- A los 27 días de junio de 2023----------
7- Por el Secretario de Estado, Estado de California----------
8- Nro. 63111----------
9- Sello / Estampilla: [Aparece un emblema que reza:] El Gran Sello del Estado de California----------
10- Firma: [Aparece una firma]----------

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.----------
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.----------
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/
Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa ese país. ----------

[Aparece un sello rojo que reza:] Oficina del Secretario de Estado----------

CERTIFICO QUE LO QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL CASTELLANO DEL DOCUMENTO QUE TUVE ANTE MÍ, EN BUENOS AIRES, A LOS 4 DÍAS DE JULIO DE 2023. ----------

CTPBA COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN N°
72816/2023
INTERVINO
MILIONE, DANIEL MATÍAS
FECHA
12/07/2023
526045

VERÓNICA L. BECCAR VARELA
TRADUCTORA PÚBLICA
IDIOMA INGLÉS
MAT. T° XIII F° 240 C.P.P.
INSCRIPTA C.T.P.C.B.A. N° 4421

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N° A-00089735

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEY 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes a/la la Traductora Pública BEDOYA VARELA, VERÓNICA ISABEL que obran en los registros de esta institución, en el folio 240 del Tomo 13 en el idioma INGLÉS.

Legalización número: 72818

Buenos Aires 12/01/2018

SERGIO [illegible]
Gerente del Área [illegible]
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
SELLO DE CONTROL EN LA TRADUCCIÓN DE LA TRADUCTORA

Cód. Seguridad: [redacted]

[redacted]

Av. Corrientes 1437 4° piso - C1042AAB - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel.: 4371-[illegible] - Líneas rotativas

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

TRADUCCIÓN PÚBLICA----------

30 de mayo de 2023----------

DF ENTERTAINMENT S.A.----------

Reconquista 609, Piso 8----------

Ciudad de Buenos Aires----------

Argentina ----------

Estimados Señores----------

Por medio de la presente confirmo mi aceptación del cargo de Director Suplente en relación al cual fui designado en una asamblea de accionistas de su sociedad celebrada el 30 de mayo de 2023.----------

Asimismo, por medio del presente presto consentimiento para la constitución de un domicilio legal en Argentina en Reconquista 609, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires, Argentina de acuerdo con las disposiciones del artículo 256, inciso 2, párrafo 2 de la Ley General de Sociedades argentina.----------

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 511 de las Normas del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires – "Inspección General de Justicia"- declaro bajo juramento que NO me encuentro alcanzado por la Resolución U.I.F. Nro. 11/2011 (y sus modificatorias) como Persona Políticamente Expuesta. Asumo la obligación de informar toda modificación relacionada dentro de los treinta (30) días de acaecimiento presentando una nueva declaración Jurada ante su sociedad.----------

Cordialmente,----------

[Sigue firma ilegible y debajo reza:] Daniel Palumbo ----------

CÓDIGO CIVIL § 1189 ----------

RATIFICACIÓN DE CALIFORNIA----------

Todo escribano o cualquier otro funcionario que complete la presente certificación verifica únicamente la identidad de la persona que firmó el documento adjunto a la presente certificación y no certifica la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.----------

Estado de California. Condado de Los Ángeles.----------

A los (fecha) 20 días de junio de 2023, ante mí, (insertar Nombre y Cargo del Funcionario) Andrea Valverde, Escribana Pública, comparece (Nombre del firmante) Daniel Palumbo, quien acredita con documentación satisfactoria ser la persona cuyo

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

nombre se encuentra suscripto en el instrumento adjunto y ratifica ante mí que suscribió el mismo en su carácter autorizado y que por medio de su firma en el documento, él o la entidad en representación de la cual él actúa firmó el documento.--

Certifico bajo pena de incurrir en el delito de falso testimonio, de conformidad con la legislación del Estado de California, que el párrafo precedente es fiel y correcto.--------

Firma (firma de Escribano Público) (Sigue firma ilegible] ----------

[Aparece un sello rectangular que reza:] Andrea Lang Valverde. Escribana Pública – California. Condado de Los Angeles. Matrícula Nro. 2394448. En ejercicio de mis funciones hasta el 18 de febrero de 2026.----------

Sírvase colocar sello notarial y/o estampilla----------

OPCIONAL----------

Completar la presente información puede disuadir la adulteración del documento o volver a adjuntar en forma fraudulenta el presente formulario a un documento no deseado. ----------

Descripción del Documento Adjunto----------

Título o tipo de documento: [en blanco]----------

Fecha del documento: [en blanco]----------

Cantidad de páginas: [en blanco]----------

Firmantes que no fueran los mencionados: [en blanco]----------

Carácter invocado por el Firmante:----------

Nombre del firmante: [en blanco] ----------

Funcionario Corporativo - cargo/s [en blanco]----------

Socio capitalista o comanditado ----------

Persona física ----------

Fiduciario ----------

Apoderado ----------

Tutor o curador ----------

Otro: [en blanco]----------

El firmante representa a [en blanco]----------

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Nombre del firmante: [en blanco]----------

Funcionario Corporativo - cargo/s [en blanco]----------

Socio capitalista o comanditado----------

Persona física ----------

Fiduciario ----------

Apoderado ----------

Tutor o curador ----------

Otro: [en blanco]----------

El firmante representa a [en blanco]----------

ESTADO DE CALIFORNIA. SECRETARIO DE ESTADO.----------

El presente certificado no es válido para ser utilizado dentro de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones.----------

APOSTILLA----------

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)----------

1- País: Estados Unidos----------
   El presente documento público----------
2- Fue suscripto por Andrea Lang Valverde----------
3- En su carácter de escribano público, Estado de California----------
4- Lleva el sello /estampilla de: Andrea Lang Valverde, Escribano Público, Estado de California----------
   CERTIFICADO----------
5- En Los Angeles, California----------
6- A los 27 días de junio de 2023----------
7- Por el Secretario de Estado, Estado de California----------
8- Nro. 81186----------
9- Sello / Estampilla: [Aparece un emblema que reza:] El Gran Sello del Estado de California----------
10- Firma: [Aparece una firma]----------

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.----------
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.----------
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa ese país. ----------

[Aparece un sello rojo que reza:] Oficina del Secretario de Estado----------

CERTIFICO QUE LO QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL CASTELLANO DEL DOCUMENTO QUE TUVE ANTE MÍ, EN BUENOS AIRES, A LOS 4 DÍAS DE JULIO DE 2023. ----------

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

72815/2023

MILIONE, DANIEL MATIAS

12/07/2023

836845

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

N° A-00089734

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que anteparan en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes a la traductora pública

ESCOBAR VARELA, VERONICA ISABEL

inscripta en los registros de esta institución, en el folio 240 del Tomo 18 en el Idioma INGLÉS.

Legalización número: 728:15

Buenos Aires, [illegible]

SERGIO [illegible]
Gerente de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO SE REFIERE AL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE
[illegible] DE LA TRADUCTORA [illegible] LA CUAL SE HA TENIDO A LA VISTA

Fecha de emisión: [illegible]

[illegible] Tel. 4373 [illegible] Horas Administrativas

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

TRADUCCIÓN PÚBLICA----------

APOSTILLA ----------

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)----------

1- País: Estados Unidos de América----------
   El presente documento público----------
2- Fue firmado por Audrey I. Pheffer----------
3- En su carácter de Secretaria de condado----------
4- Lleva el sello/estampilla del condado de Queens----------
   CERTIFICADO----------
5- En Albania, Nueva York----------
6- A los 21 días de agosto de 2023----------
7- Por el Subsecretario de Estado para Servicios Comerciales y Concesión de
   Licencias, Estado de Nueva York----------
8- Nro. A-2094034----------
9- Sello / Estampilla----------
10- Firma: [Sigue firma ilegible y debajo reza:] Whitney A. Clark----------
   Subsecretario de Estado para Servicios Comerciales y Concesión de Licencias---
   [Aparece un sello que reza:] Estado de Nueva York – Departamento de Estado. -

ESTADO DE NUEVA YORK ----------
Condado de Queens----------
Oficina de la Secretaria de Condado a saber,----------

La suscripta, Audrey I. Pheffer, Secretaria del Tribunal de Primera Instancia y de Condado, Condado de Queens, Estado de Nueva York, siendo éste un Tribunal que lleva Registro de sus actuaciones y con sello otorgado por ley, **CERTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE** que **KAZANECKI, ALEXANDER P. 01KA6340502 Plazo 18/4/2020 al 18/4/2024**, cuyo nombre suscribe en la declaración jurada, certificado de constancia, veracidad o ratificación adjunta, se encontraba en tal momento desempeñándose como ESCRIBANO para el Estado de Nueva York, debidamente matriculado, habiendo prestado juramento y encontrándose autorizado para actuar en tal carácter en el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley se registró en mis oficinas su matrícula o certificado de su carácter oficial y su firma hológrafa; que al momento de actuar en tal carácter se encontraba autorizado por la legislación del Estado de Nueva York a tomar juramentos y declaraciones, certificar la veracidad de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos en relación con bienes inmuebles para presentar como prueba o ser inscriptos en el presente Estado; protestar pagarés y

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Nº B-00001665

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes de la Traductora Pública BECCAR VARELA VERÓNICA ISABEL que obran en los registros de esta institución, en el folio 240 de Tomo 13 en el idioma INGLES

Legalización número: 92460

Buenos Aires, 04/09/2023

SERGIO A. TERVASC
Jefe del Dpto. de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 6420 5592460

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel. 4373-7173 y líneas rotativas

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20.305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi nº 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traducteur Public (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÁ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN PROFESIONAL

(Art. 50, inc. 2 del Anexo "A" Res. Gral. I.G.J. 07/2015)

Designación de Directorio

Tomás Brave, abogado, Tomo 104, Folio 990, de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

En relación a la sociedad: **DF ENTERTAINMENT S.A.**

EXAMINANDO:

- Transcripción del Acta de Directorio con fecha 30 de abril de 2023;
- Transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023;
- Transcripción de la Planilla de Asistencia a la Asamblea de fecha de 30 de mayo de 2023;
- Pólizas de los Seguros de Caución conforme art. 76 de la Res. Gral. I.G.J. 07/2015;
- Declaraciones Juradas sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente, firmadas por todos los miembros del Directorio;
- Declaración Jurada de Beneficiario Final.
- Se acompaña Acta de Constatación de la Casa Matriz "Live Nation Entertainment INC", en donde se consta que la sociedad tiene sus acciones admitidas a la oferta pública
- Aviso publicado por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

1. La sociedad se denomina: **DF ENTERTAINMENT S.A.** (en adelante la "Sociedad).

2. La naturaleza del acto documentado es: **Inscripción de la designación de directores decidida por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 celebrada con carácter de unánime - Artículo 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o. 1984).**

3. La Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 presentada para la inscripción contaron con la presencia de los dos accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, tomando las decisiones por unanimidad de los presentes.

4. La Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023, cuya inscripción se solicita, decidió la designación de los siguientes directores:

a)	Nombre:	**Iván Ariel Finkelstein**
	D.N.I. Nº:	35.727.978
	C.U.I.T. Nº:	24-35727978-6
	Domicilio real:	Gorostiaga 2031, CABA

TOMAS BRAVE
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 104 F° 990

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Domicilio constitui lo: Gorostiaga 2031, CABA

Cargo en la entidad: Presidente y Director Ti ular

b) **Nombre:** **Bruce Moran**

Pasaporte: 505450041

C.D.I. N°: 20-60467465-5

Domicilio real: 44 Buxton Rd. Chat ıam Township. Estados Unidos

Domicilio constitui lo: Reconquista 609, Piso 8 °, C.A.B.A.

Cargo en la entidad: Vicepresidente y Direct r Titular

c) **Nombre:** **Josefina Fombella Ayaisa**

D.N.I. N°: 29.188.762

C.U.I.T. N°: 27-29188762-2

Domicilio real: Av. de los Guarantes 649 B° Las Delicias. Córdoba

Domicilio constitui lo: Reconquista 609, Piso 8 °, C.A.B.A.

Cargo en la entidad: Directora Titular

d) **Nombre:** **Alejandro Fernández Alvarez**

D.N.I. N°: 21.142.617

C.U.I.T. N°: 23-21142617-9

Domicilio real: Carlos Calvo 695 Piso 8. Depto. C, CABA

Domicilio constitui lo: Carlos Calvo 695 Piso 8 Depto. C, CABA

Cargo en la entidad: Director Suplente

e) **Nombre:** **John Hopmans**

Pasaporte N°: 493040893.

Domicilio real: 9348 Civic Center Drive, California, 90210, Estados Unidos

Domicilio constitui lo: Reconquista 609, Piso 8 °, C.A.B.A.

Cargo en la entidad: Director Suplente

f) **Nombre:** **Daniel Palumbo**

Pasaporte N°: 501705768

Domicilio real: 9348 Civic Center Drive Beverly Hills California 90210 USA

Domicilio constitui lo: Reconquista 609, Piso 8 °, C.A.B.A.

Cargo en la entidad: Director Suplente

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

5. La aceptacion de los cargos de los directores designados resulta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 a excepción de Bruce Moran, John Hopmans y Daniel Palumbo quienes lo realizaron mediante carta de aceptación, las cuales se adjuntan. La distribución de cargos realizada en esa reunión es la que se indica arriba.

6. El directorio que convocó la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 sesionó con quórum suficiente y las decisiones fueron tomadas por voto unánime, estando compuesto el mismo de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Iván Finkelstein; Vicepresidente y Director Titular: Bruce Moran; Directora Titular: Josefina Fombella; Directores Suplentes: Alejandro Fernández Álvarez, John Hopmans y Kathleen Willard, el cual se encuentra debidamente inscripto bajo el número 11879 del Libro 108 tomo – de Sociedades por Acciones en fecha 5 de julio de 2022.

7. Se acompañan la siguiente constancia de publicación en el Boletín Oficial:
   I. Aviso del artículo 60 de la Ley N° 19.550 debidamente publicado.
   II. Aviso de Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria: no aplica puesto que dicha Asamblea fue unánime, conforme al artículo 237 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

8. Los Directores designados no se encuentran incluidos en el Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento (RePET), conforme a lo establecido en la Resolución General IGJ 7/15, artículo 510, inc. 8.

9. Se observa el cumplimiento del tracto registral. El último tramite inscripto corresponde a la Designación de Autoridades, inscripto en fecha en fecha 5 de julio de 2022, bajo el N° 11879 del Libro 108 tomo – de Sociedades por Acciones.

10. Se acompaña las correspondientes Declaraciones Juradas sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente conforme artículo 511 de la Res. Gral. I.G.J. 07/2015.

11. Los accionistas de DF ENTERTAINMENT S.A son:
   I. Diego Ezequiel Finkelstein: 49%.
   II. Live Nation International Holdings B.V: 51%

   Se acompaña póliza de seguro de caución correspondiente al Sr. Mariano Ezequiel Carricart en su carácter de Representante Legal de Live Nation Internacional Holdings B.V. El mismo se encuentra inscripto bajo el N° 127 del Libro 61 B, Tomo – de Sociedades constituidas en el Extranjero de fecha 2 de marzo de 2016.

TOMAS GRAVE
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 102 F° 211

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

12. Declaración Jurada de Beneficiario Final:

I. Respecto al accionista Diego Ezequiel Finkelstein quien posee el 49% de la Sociedad, se acompaña Declaración Jurada de Beneficiario Final en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 518 de la Resolución General IGJ 7/2015 actualizada con la Resolución General IGJ 17/2021 y el artículo 2 de la Resolución UIF 112/2021.

II. Respecto al accionista Live Nation Internacional Holdings B.V. quien posee el 51% de la Sociedad, no corresponde acompañar Declaración Jurada de Beneficiario Final, en tanto la sociedad que posee la participación mayoritaria – **Live Nation Entertainment Inc.** - realiza ofertas públicas de sus valores negociables en la Bolsa de Estados Unidos y en la Bolsa de Nueva York (NYSE), respectivamente, y está sujeta a requisitos de transparencia y divulgación ante los organismos gubernamentales de ambos países. Se acompaña Acta de Constatación.

La cadena de propiedad se compone de seis empresas hasta llegar al holding, de la siguiente manera: **Live Nation Entertainment, Inc (EE.UU.)** posee el 100% de las acciones de Ticketmaster New Ventures Holdings, Inc (EE.UU.), Ticketmaster New Ventures Holdings, Inc (EE.UU.) posee el 100% de las acciones de Live Nation Luxembourg Holdco 1 S.à r.l. (Luxemburgo), Live Nation Luxembourg Holdco 1 S.à r.l. (Luxemburgo) posee el 100% de las acciones de Live Nation Luxembourg Holdco 2 S.à r.l. (Luxemburgo), Live Nation Luxembourg Holdco 2 S.à r.l (Luxemburgo), posee el 100% de las acciones de LYV B.V. (Países Bajos), LYV B.V. (Países Bajos) posee el 100% de las acciones de Live Nation International Holdings B.V. (Países Bajos).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General IGJ 17/2021, se deja constancia que la Sociedad se encuentra exceptuada del cumplimiento del requisito de identificación, toda vez que dicha Resolución, en su Anexo I, artículo 518, inciso 6 dispone que "Cuando la mayoría accionaria del Sujeto Obligado se encuentre en poder de una sociedad que realice oferta pública de sus valores negociables, cotice en un mercado local o internacional autorizado y se encuentre sujeta a requisitos de transparencia y/o divulgación de información, deberá indicar tal circunstancia a fin de ser exceptuada del presente requisito de identificación"

A su vez, el artículo 5 de la Resolución UIF 112/2021, inciso f, establece que "Cuando la participación mayoritaria de la persona jurídica Sujeto Obligado corresponda a una sociedad que realice oferta pública de sus valores negociables, cotizados en un mercado local o internacional autorizado y la misma se encuentre sujeta a requisitos de transparencia y/o revelación de información, deberá indicar tal circunstancia a fin de ser exceptuada de este requisito de identificación. Dicha exención sólo tendrá lugar en la medida que se garantice el acceso oportuno a la información respectiva y que la misma se corresponda

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

estrictamente con la información requerida por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA para la identificación del Titular del Beneficio."

13. Se acompañan pólizas de los Seguros de Caución correspondiente a Iván Finkelstein, N° 298467, Bruce Moran N° 86925 y Josefina Tombeila, N° 298465, conforme art. 76 de la Res. Gral. I.G.J. 07/2015

14. La sociedad está vigente.

15. La Sociedad no se encuentra comprendida dentro de los supuestos por el artículo 299 de la Ley 19.550.

EN CONSECUENCIA, DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

TOMAS BRAVE
ABOGADO
T° 104 F° 990
CPACF

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Fecha: 10/07/23

Recibo: 21 517156

El Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DR. TOMAS BRAVE

está inscripto al T° 104 F° 0990 y que su matrícula se encuentra vigente.

La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

Firmado digitalmente por: CARLE Horacio Bartolo
Fecha y hora: 10.07.2023 15:43:08

TOMAS BRAVE
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 104 - F° 990

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1891901 CUIT: 30714942839

SOC. ANONIMA

Razón Social :
DF ENTERTAINMENT

(antes):

Número de Trámite: 9613207

C.Trám.	Descripción
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 30/04/2023-30/05/2023-12/07/20
23-04/09/2023-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6709
del libro: 117 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 19 de Abril de 2024

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

Buenos Aires, 15 de abril de 2026

Ref.: 9983121 – 1891901
Deox: 22432291

Al
Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría Nº 9.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en relación al oficio librado en el marco de la causa: **117/2025**, a fin de remitir su respectiva contestación.

Conforme lo solicitado por actuación/es **Nº 9983121**, correspondiente/s a **“DF ENTERTAINMENT S.A.”**, se informa que:

Se adjunta listado de trámites registrados y copia en formato “pdf” del estatuto constitutivo y últimas reformas de la sociedad de referencia, de donde surge la información requerida.

Sin más motivo, lo saluda Atte.

I.G.J.
N.V.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 16/04/2026
Usuario: 27361587389